

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA MODERNIZACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL DE CANARIAS PARA EL AÑO 2022, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN Nº 245/2022, DE 2 DE MAYO.

Examinado el procedimiento iniciado por Resolución nº 245/2022, de 2 de mayo, de la Directora General de Industria, dictada por delegación de la Consejera del Departamento, por la que se convoca para el año 2022 la concesión de subvenciones para la Modernización y Diversificación del Sector Industrial de Canarias (Extracto publicado en el B.O.C. nº 92, de 11 de mayo de 2022).

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º.- Por Orden de la extinta Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento de 17 de mayo de 2016, aprobaron las bases reguladoras de subvenciones para la Modernización y Diversificación del Sector Industrial (BOC nº 100, de 25 de mayo de 2016). Esta Orden fue modificada por Orden de 14 de abril de 2020 de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio (BOC nº 78, de 21 de abril de 2020), cuya corrección de errores se publicó en el BOC nº 92, de 12 de mayo de 2020, y, posteriormente, por Orden de 30 de marzo de 2022, se modifican las citadas bases reguladoras de concesión de subvenciones para la Modernización y Diversificación del Sector Industrial (BOC nº 70, de 8 de abril de 2022).

2º.- Mediante Resolución nº 245/2022, de 2 de mayo, de la Directora General de Industria, dictada por delegación de la Consejera del Departamento, se convoca para el año 2022 la concesión de subvenciones para la Modernización y Diversificación del Sector Industrial de Canarias, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con número de identificación en BDNS 624190 y su extracto en el B.O.C. nº 92, de 11 de mayo de 2022.

El plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado quinto de la Convocatoria finalizó el 13 de junio de 2022 a las 14:00 horas.

3º.- Analizada la documentación presentada por los interesados, la entidad colaboradora, Instituto Tecnológico de Canarias, S.A., con fecha 13 de julio de 2022, formula propuesta en la que se concretan los resultados de las comprobaciones efectuadas de acuerdo a lo dispuesto en la base general 13ª.

A los que son de aplicación las siguientes

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- La base general 13ª, apartado 2, determina que, recibida la solicitud, se comprobará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al interesado para que en el plazo de diez (10) días hábiles subsane y/o complete los documentos y/o datos que deban presentarse, advirtiéndose que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el actual artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su apartado 3 determina que los requerimientos a tramitar por la Dirección General competente en materia de industria con anterioridad a la resolución de concesión, serán objeto de publicación, estableciéndose en la correspondiente convocatoria el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- La Convocatoria aprobada por Resolución nº 245/2022, de 2 de mayo, establece en el apartado sexto el contenido y cumplimentación de la solicitud y la documentación que deberá presentarse con la misma, así como que el requerimiento para la subsanación de las solicitudes se notificará mediante la publicación en la sede electrónica, tal y como dispone en su apartado octavo.

3.- El Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, y el ITC para la gestión de la convocatoria de subvenciones para la Modernización y Diversificación del Sector Industrial para el año 2022 (B.O.C. nº 125, de 24 de junio de 2022) establece en la cláusula segunda relativa a las obligaciones de la entidad colaboradora, en el apartado c) la consistente en revisar la documentación y solicitudes presentadas, y verificar el cumplimiento de condiciones o requisitos determinantes para la concesión de la subvención, desde el punto tecnológico, administrativo y económico. Y en el apartado d) la de verificar en el aplicativo informático la documentación presentada y observaciones que es necesario requerir de cada expediente.

4.- El artículo 130.3 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, determina que el Gobierno, a propuesta de la Intervención General, podrá acordar de forma motivada la aplicación del control financiero permanente, en



sustitución de la función interventora, respecto de toda la actividad de los sujetos mencionados en el apartado 1 de ese artículo o de algunas áreas de gestión de los mismos. De esta forma, el Gobierno ha venido acordando para cada ejercicio presupuestario desde el año 2012 hasta el 2022 la suspensión temporal por la que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente para determinadas actuaciones. En el Acuerdo de Gobierno vigente de 20 de enero de 2022, y sus posteriores modificaciones, sólo se incluye la convocatoria de las subvenciones y su modificación en el apartado primero punto 2 entre las actuaciones que sí son objeto de control mediante la función interventora, por lo que está sometida esta actuación al control financiero permanente.

5.- El Decreto 36/2009, 31 marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias en su artículo 3.1, atribuye a las personas titulares de las Consejerías la competencia para conceder subvenciones. La competencia para adoptar el acto es de la titular de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, de acuerdo con lo señalado en el artículo 4.2.b y en el artículo 6.d del Reglamento Orgánico departamental, aprobado por Decreto 45/2020, de 21 de mayo.

Asimismo, la Orden de 30 de octubre de 2019 de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, delega el ejercicio de determinadas competencias en los titulares de los Centros Directivos de las Áreas de Industria y Comercio del Departamento (BOC nº 218 de fecha 11 de noviembre de 2019). En su apartado primero, letra A) apartado 2 se delega, en materia de subvenciones la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva, lo que conlleva, como primer trámite tras la presentación de las solicitudes y su análisis por la entidad colaboradora, la tramitación de la presente Resolución.

A la vista de lo expuesto y en cumplimiento de la normativa estatal y autonómica que resulte de aplicación, se eleva a V.I. la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Requerir a los interesados relacionados en el Anexo de la presente Resolución, para que subsanen las deficiencias detectadas en las solicitudes y acompañen o completen los documentos requeridos en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acto en la sede electrónica, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las deficiencias detectadas y los documentos a acompañar o completar se detallan en el aplicativo informático de gestión de la convocatoria, en su correspondiente expediente, concretamente en el documento denominado "Requerimiento de subsanación" dentro del apartado "DOCUMENTACIÓN", subapartado "DOCUMENTOS".

La presentación de la documentación requerida se realizará obligatoriamente a través dicho aplicativo informático, tal como dispone la base general 12ª, apartado 1, al que se accede a través del enlace: <https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/ticketssso/tramites/7386>

2.- Sólo se admitirán las comunicaciones de incidencias técnicas que se realicen a través del formulario habilitado al efecto. Cuando el solicitante detecte un problema técnico que le impida presentar la documentación y obtener el correspondiente resguardo, deberá comunicarlo de forma inmediata a través de dicho formulario en la sede electrónica (https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/formulario_contacto). En las comunicaciones de incidencia técnica debe constar expresamente, como mínimo, el nombre de la entidad solicitante de la subvención afectada por la incidencia, la exposición clara del problema técnico y cómo le está afectando a la tramitación a la entidad.

**LA JEFA DE SERVICIO DE FOMENTO INDUSTRIAL Y ARTESANAL
P.A. EL JEFE DE ÁREA DE INDUSTRIA
Manuel Sánchez Rodríguez**

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por delegación,

RESUELVO

1.- Conforme se propone, resuélvase.

2.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/destacados_menu_home/tablon_anuncios



Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excm. Sra. Consejera de Turismo, Industria y Comercio, en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En Las Palmas de Gran Canaria

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA
Yolanda Luaces Hernández



ANEXO

SOLICITUDES QUE DEBEN SUBSANAR Y/O COMPLETAR DOCUMENTACIÓN

Nº Expediente	Entidad solicitante (Nombre y apellidos o razón social)	Datos identificativos complementarios (CIF)
SI2022010001	IREAUTO 2000 SL	B38513008
SI2022010002	INTEGRARTE SL	B35787902
SI2022010003	DIASAN SA	A35045459
SI2022010004	IMPRESA REYES SL UNIPERSONAL	B38240933
SI2022010005	MTA TEINSTAL ELECTRICA CANARIA S.L.U	B06786644
SI2022010006	MARRERO MONZON SL	B35210293
SI2022010007	M. CASTELLANO 2005 SL	B35849074
SI2022010008	E-WASTE CANARIAS SL	B38881801
SI2022010009	DOMUS RENOVA HOMES S.L.	B76184449
SI2022010010	JOSE FALCÓN SUAREZ, S.A	A35033075
SI2022010011	JUALEX CANARIAS SL	B76526797
SI2022010012	ALEXIS GONZALEZ ALVAREZ	
SI2022010013	LAVANDERIA LOS MOCANES SL	B35610807
SI2022010014	PAN DE TENERIFE SL	B76777978
SI2022010015	AGRO GRAPE DISTILLERY SL	B76783075
SI2022010016	ROTULOS MERIDIANO, S.L.	B38972154
SI2022010017	ANTONIO MANUEL IZQUIERDO HERNANDEZ	
SI2022010018	DEEGIE CANARIAS SL	B38461463
SI2022010019	ALCRUZ CANARIAS SL	B35125582
SI2022010020	ALCRUZ CANARIAS SL	B35125582
SI2022010021	SERICAN SOCIEDAD LIMITADA	B35102326
SI2022010022	PEDRO ANTONIO MARTIN HERNANDEZ	
SI2022010023	COLOR FLEXOGRAFICAS CANARIAS SL	B35325356
SI2022010024	CESAR QUINTANA RODRIGUEZ	
SI2022010026	ALEJANDRO GONZALEZ DIAZ	
SI2022010028	LAFEPACK, S.L	B35528934
SI2022010029	SAT NUMERO 8275 DENOMINADA QUESO FLOR VALSEQUILLO	F35209469
SI2022010030	INDIAN METAL S.L	B76568427
SI2022010031	CERRAJERIA FRANCHY SL	B38760625



Nº Expediente	Entidad solicitante (Nombre y apellidos o razón social)	Datos identificativos complementarios (CIF)
SI2022010032	ALOE PLUS LANZAROTE SOCIEDAD LIMITADA	B35941749
SI2022010033	JUCARNE S.L.U.	B35201318
SI2022010034	AGUALOE, SL	B76183979
SI2022010035	L.A. Y ASOCIADOS S.C.P.	J76213982
SI2022010036	CEPASCON 2018 INFRAESTRUCTURAS SL	B76783877
SI2022010037	ARINAGA PAN , S.L	B76353275
SI2022010038	BIOMCA QUÍMICA, S.L.	B76628361
SI2022010039	SAT NUMERO 8275 DENOMINADA QUESO FLOR VALSEQUILLO	F35209469
SI2022010040	SINDO SL	B38039301
SI2022010041	TALLERES NAVALES PESQUEROS SA	A35017680
SI2022010042	TOLEDO IMPORMIT, S. L.	B38380689
SI2022010043	HIJOS DE MOISES RODRIGUEZ GONZALEZ. S.A	A35040831
SI2022010044	GUAYARMINA TEXTIL SL	B38321238
SI2022010045	LLOBET DE FORTUNY SA	A35021153
SI2022010046	GRUPO PACKEMBO, S.L.U	B76788819
SI2022010047	IMPLANTES Y TECNOLOGÍAS MÉDICAS, SL	B35352533
SI2022010048	CHATARRAS Y METALES MONSOON, S.L.	B01985571
SI2022010049	AGUAS MINERALES DE FIRGAS SA	A35013952
SI2022010050	DESGUACES TENERIFE, S.A.	A38209938
SI2022010051	CEREALES ARCHIPIELAGO SA	A76625813
SI2022010052	CP5 SA	A38080446
SI2022010053	ANDRES MEGIAS MENDOZA, SOCIEDAD ANONIMA	A35013440
SI2022010054	EXCELLENCE INSTALACION DE ALUMINIOS, S.L	B76675677
SI2022010055	CANARIAS BLUE CREA SL	B76550599
SI2022010056	TALLERES DE REPARACIONES NICOLAS QUINTANA SL	B38100301
SI2022010057	AGUAS MINERALES DE FIRGAS SA	A35013952
SI2022010058	CRISTALERÍA CRUZ PÉREZ 2015, S.L.U	B76244334
SI2022010059	CARNES Y EMBUTIDOS CHACON SOCIEDAD LIMITADA	B35092600
SI2022010060	TOBACCO REVOLUTIONS, S.L	B76625821
SI2022010061	PRODUCCIONES ARRAEZ BRAVO SOCIEDAD LIMITADA	B76344985
SI2022010062	COGRAMI CANARIAS SOCIEDAD LIMITADA	B35248517
SI2022010063	BERNARDO'S MANUFACTURA DE MERMELADAS SOCIEDAD LIMITADA	B76242833



Nº Expediente	Entidad solicitante (Nombre y apellidos o razón social)	Datos identificativos complementarios (CIF)
SI2022010064	EDUARDO ANTONIO QUINTERO CRUZ	
SI2022010065	ARMARIOS GAROE SL	B35863257
SI2022010066	ECS GRUPOSOBRADILLO OBRAS CANARIAS SL	B38879110
SI2022010067	CERVOLED SL	B76763796
SI2022010068	DESGUACES INSULARES SL	B38107397
SI2022010069	TALLERES SANPER SOCIEDAD LIMITADA	B35290113
SI2022010070	ALUSERVIS, S.L.	B38262838
SI2022010071	RIC RENOVABLES GONZALEZ Y GONZALEZ SL	B76570829
SI2022010072	NEUMATICOS ATLANTICO SL	B38342424
SI2022010073	RECLAMOS PUBLICITARIOS CANARIOS, S.L	B76751320
SI2022010074	REPARACIONES NAVALES CANARIAS SA	A35000173
SI2022010075	JIMENEZ CALDERIN SL	B35062868
SI2022010076	INSANE GARAGE SL	B76760347
SI2022010077	PANADERIA MARRERO SL	B38336525
SI2022010078	TALOMERC SL	B38028494
SI2022010079	SURPAN SL	B38056925
SI2022010080	LA MOLINA JOSE MARIA GIL SOCIEDAD LIMITADA	B76276518
SI2022010081	ANGEL ALEXIS GARCIA GARCIA	
SI2022010082	CB PANADERIA LA VERA	E38282224
SI2022010083	EJOVE LABORATORY, SOCIEDAD LIMITADA	B35908177
SI2022010084	GORKA ALCORTA CALVO	
SI2022010085	LITOGRAFIA A ROMERO SL	B38001905
SI2022010086	FOODY FACTORY CANARIAS S.L.	B06781421
SI2022010087	PREFABRICADOS ARCHIPIÉLAGO, S.A.	B35207398
SI2022010088	PANNA & POMODORO SOCIEDAD LIMITADA	B35850734
SI2022010089	GALPO EXPLOTACIONES SL	B76749795
SI2022010090	IMAGEN GRAFICA DE CANARIAS SL	B38739819
SI2022010091	CRISTALERIA DIAZ MOLINA SOCIEDAD LIMITADA	B35396399
SI2022010092	ECOFUEL RECYCLING SL	B76791953
SI2022010094	PRODUCTOS TINERFEÑOS SA	A38362760
SI2022010095	PAPELES Y CELULOSAS DE CANARIAS, S.L.	B76322023
SI2022010096	CIBUS SCIENTIA SL	B76745629
SI2022010097	MEGAPRINT DIGITAL CANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA	B76147669



Nº Expediente	Entidad solicitante (Nombre y apellidos o razón social)	Datos identificativos complementarios (CIF)
SI2022010098	QUESERIA EL FARO, SOCIEDAD LIMITADA	B35287390
SI2022010099	ENTORNO GOMEZ ARROCHA SOCIEDAD LIMITADA	B35653864
SI2022010100	TINERFEÑA DE PASTA SL	B38265070
SI2022010101	PANADERIA LA CONCEPCION S.L.	B38241527
SI2022010102	SURCAN TENERIFE SL	B38504049
SI2022010103	JAVILAR FASHION SL	B76722495
SI2022010104	ECS GRUPOSOBRADILLO OBRAS CANARIAS SL	B38879110
SI2022010105	INCAPOL SA	A28168078
SI2022010106	TABACOS EL GUAJIRO, S.A	A38204384
SI2022010107	DESTILERÍAS SAN BARTOLOMÉ DE TEJINA S.A.	A38000410
SI2022010108	REPUESTOS 7 ISLAS HERNANDEZ, S.L.	B76243427
SI2022010109	GENERCLIMA 2012, S.L.	B76653302
SI2022010110	MEDIFONSA SA	A35009992
SI2022010111	MARMOLES EL DIAMANTE SL	B38495321
SI2022010113	CANARIAS DE PAPEL Y PLASTICOS SL	B35358647
SI2022010115	ARECO CANARIAS, S.L.U	B02761823
SI2022010116	MULTISERVICIOS KICAIZAEL SL	B67650804
SI2022010117	GROUP BODELEI SL	B42893180
SI2022010118	HIELOS NELLCAN SL	B38673091
SI2022010119	AGUITA CERVEZA ARTESANAL SL	B76734839
SI2022010120	JAIRA BREWING, S.L.	B76356823
SI2022010121	TRASUME TEIDEPUERTAS SL	B76630979
SI2022010122	PANIFICADORA SAN ANTONIO DE TIAS, SOCIEDAD LIMITADA	B35427343
SI2022010123	JAVIER CHICO DE GUZMÁN GIRÓN	
SI2022010124	JUCARNE S.L.U.	B35201318
SI2022010125	RECICLAJES Y DEMOLICIONES INDUSTRIALES JM, SOCIEDAD LIMITADA	B05367131
SI2022010126	DTR CALAVA, SOCIEDAD LIMITADA	B42731927
SI2022010127	AMARCORD SL	B35834092
SI2022010128	PROFELMA 502, S.L.	B35725811
SI2022010129	MATERIALES RENOVABLES CANARIOS, SOCIEDAD LIMITADA	B76093749
SI2022010130	CANARIAS DE PLÁSTICOS, S.A	A38030680
SI2022010131	CARPINTERIA MONTESAN SOCIEDAD LIMITADA	B35482173



Nº Expediente	Entidad solicitante (Nombre y apellidos o razón social)	Datos identificativos complementarios (CIF)
SI2022010132	NATURAL SITE SOCIEDAD LIMITADA	B35921220
SI2022010133	GRUPO EMPRESARIAL PINYTEX, S.L.	B76708429
SI2022010134	DAVID TINERFE DIAZ PEREZ	
SI2022010135	MONSOON SL	B38986485
SI2022010136	INTERHOTELERA ESPAÑOLA SA	A35021500
SI2022010137	EXCAVACIONES GRAVAL, SOCIEDAD LIMITADA	B76124619
SI2022010138	CRISTALGANA LANZAROTE SOCIEDAD LIMITADA	B35554740
SI2022010139	ISLAS VERDES RECICLAJES S.L.	B76590868
SI2022010140	SCL GANADEROS DEL HIERRO	F38030896
SI2022010142	MEHDI N'HIRI SMIHI	
SI2022010143	ECOVALORES INSULAR SL	B76162379
SI2022010144	ISLAS RECICLAJES S.L.	B76702166
SI2022010145	SERVICIO TECNICO DE VENDING CANARIAS SL	B76654029
SI2022010146	EXINTE IMAGEN SL	B38839437
SI2022010147	PARKING ECOLÓGICO NORIA SUSTENTABLE. S.L.	B42749739
SI2022010148	WELYSIS INDUSTRIES SL.	B76812791
SI2022010149	ESTRUCTURAS ECOACERO LIGERO S.L.	B10776094
SI2022010150	PEDRO MENDOZA SOCIEDAD ANONIMA	A35123819
SI2022010151	LITOGRAFIAS GRAFICAS SABATER SL	B38288585
SI2022010153	CERVEZAS DE LANZAROTE SOCIEDAD LIMITADA	B76229285
SI2022010154	JONAY MORENO MENDEZ	
SI2022010155	LA GAVIOTA ALIMENTACIÓN, S.L.	B38426664
SI2022010156	BDF BIOTECH SL	B76198696
SI2022010157	ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES ARCHIPIELAGO SA	A35014521
SI2022010158	MEC SUMINISTRA SL	B35619329
SI2022010159	TOMAS LEON FERNANDEZ	
SI2022010160	CETECAL, S.L.U.	B38435871
SI2022010161	RICKSHAW CANARY ISLANDS, SOCIEDAD LIMITADA	B76297829
SI2022010162	ASCANIO QUIMICA SA	A38026605
SI2022010163	EMEDEKU CARPINTERIA, SOCIEDAD LIMITADA	B76243914
SI2022010164	PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES ARUCANSA SL	B76026558
SI2022010165	ACTIVA MARCA Y MERCADO S.L	B76148584
SI2022010166	PANDECAN S.L.	B76281047



Nº Expediente	Entidad solicitante (Nombre y apellidos o razón social)	Datos identificativos complementarios (CIF)
SI2022010167	GRUPO GANADEROS DE FUERTEVENTURA, S.L.	B35077478
SI2022010168	MARMOLES TEIDEMAR SL	B76688993
SI2022010169	INDUSTRIAS LACTEAS ARTESANALES BOLAÑOS SL	B35569383
SI2022010170	PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES ARUCANSA SL	B76026558

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
YOLANDA MARIA LUACES HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIA MANUEL SANCHEZ RODRIGUEZ - JEFE AREA DE INDUSTRIA	Fecha: 13/07/2022 - 13:54:39 Fecha: 13/07/2022 - 13:51:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 403 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 591 - Fecha: 13/07/2022 13:57:30	Fecha: 13/07/2022 - 13:57:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05mwodSD-vzqjbV38w86L89cjav3gw7xfK	 
El presente documento ha sido descargado el 18/04/2024 - 11:19:29	